



RESUMEN HECHOS ESENCIALES

Aguas Andinas S.A.
y Filiales

Correspondiente al período terminado al 30 de septiembre de 2024

Resumen de Hechos Esenciales

Aguas Andinas S.A.:

- Con fecha 15 de mayo de 2024, la Sociedad ha convenido los términos y condiciones para la emisión y colocación de bonos en mercados internacionales, por un monto total de hasta CHF 100.000.000 (cien millones de francos suizos), los que se espera sean colocados el día 30 de mayo de 2024, conforme a las normas del artículo 51(2) de la *Swiss Financial Services Act* de fecha 15 de junio de 2018 "FinSA".

Los bonos contemplan un plazo de 5 años y una tasa de interés de 2.0975%. Los fondos provenientes de la colocación se destinarán, en todo o en parte, al financiamiento o refinanciamiento de proyectos elegibles según estos se definen en la Política de Financiamiento Sostenible de la Sociedad. Los referidos instrumentos no serán registrados en el Registro de Valores a cargo de esta Comisión.

- Con fecha 30 de mayo de 2024, Aguas Andinas ha efectuado una emisión y colocación de bonos en mercados internacionales, por un monto total de CHF 100.000.000 (cien millones de francos suizos), conforme a las normas del artículo 51(2) de la *Swiss Financial Services Act* de fecha 15 de junio de 2018 "FinSA".

Los bonos contemplan un plazo de 5 años y una tasa de interés anual de 2.0975%. Los fondos provenientes de la colocación se destinarán, en todo o parte, al financiamiento o refinanciamiento de proyectos elegibles según estos se definen en la Política de Financiamiento Sostenible de la Sociedad.

- Con fecha 09 de julio de 2024, el Comité de Directores en sesión ordinaria, informo favorablemente la Política de Operaciones Habituales con partes relacionadas, establecida de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

El directorio por su parte en sesión de 17 de julio pasado, acordó por unanimidad aprobar la Política aludida, esta política está disponible en el sitio web www.aguasandinas.cl y a disposición de los accionistas en las oficinas oficiales.

- Con fecha 18 de noviembre de 2024, Según lo dispuesto en el artículo 10° del D.F.L. MOP N° 70/1988, Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, y el artículo 6° del D.S. MINECON N° 453/1989, Reglamento de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios, en el marco del Octavo Proceso tarifario de Aguas Andinas S.A., en el que es parte la Superintendencia de Servicios Sanitarios (la "SISS") y la Compañía, se estableció el nivel tarifario para el quinquenio 2025-2030, mediante acuerdo sancionado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios con esta fecha.

Conforme a lo establecido, el nivel tarifario convenido al 31 de diciembre de 2023 (fecha de referencia establecida en las Bases Tarifarias fijadas por la SISS), asciende a un Costo Total de Largo Plazo Neto (CTLPN) de \$576.982 millones de pesos, lo que representa una variación al alza de un 5% en comparación a las tarifas acordadas para el quinquenio 2020-2025 para los servicios y estándares vigentes. La entrada en vigencia de estas nuevas tarifas se producirá escalonadamente a partir del 1° de marzo de 2025 (+3%), luego el 1° de diciembre de 2025 (+1%) y, finalmente, el 1° de marzo de 2026 (+1%).

Se contemplan tarifas para obras adicionales que formarán parte del programa de desarrollo de la empresa, para ser construidas dentro del próximo quinquenio, destinadas a enfrentar la sequía y demás efectos del cambio climático, y que aplicarán con la entrada en operación de las mismas, por un monto total de CTLPN de \$40.677 millones de pesos.

Para un mejor entendimiento del régimen tarifario acordado, el artículo 4° de la Ley de Tarifas de los Servicios Sanitarios define el CTLPN como el valor anual constante requerido para cubrir los costos de explotación eficiente y los de inversión de un proyecto de reposición optimizado de la concesionaria, dimensionado para satisfacer la demanda, que sea consistente con un valor actualizado neto de dicho proyecto igual a cero, en un horizonte no inferior a 35 años. En definitiva, este concepto corresponde a los ingresos (bajo una demanda teórica) de una empresa sanitaria, a los que se han descontado del valor de reposición del proyecto de inversión de la concesionaria, aquella parte correspondiente a las redes e instalaciones aportadas por terceros. Los valores antes indicados, corresponden a la recaudación por servicios vigentes (CTLPN) obtenida al aplicar la demanda anual actualizada de los años 2025-2030, a las nuevas tarifas acordadas e indexadas al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que no es posible determinar con exactitud la magnitud del impacto en resultados que tendrán las nuevas tarifas en los estados financieros de la Compañía, dado que este régimen tarifario es sólo uno de los tantos elementos que contribuyen a determinar los resultados de cada ejercicio, contándose asimismo factores como el consumo de agua potable, costos, gastos, el polinomio de indexación aplicable, entre otros.

Por último, las fórmulas tarifarias establecidas se fijarán mediante decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que debe ser publicado en el Diario Oficial con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia, esto es, marzo de 2025.

Aguas Manquehue S.A.:

- Con fecha 15 de julio de 2024, el Directorio en sesión acordó por la unanimidad de sus miembros aprobar la Política de Operaciones Habituales con partes relacionadas. Ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

La precedentemente aludida política, esta política está disponible en el sitio web www.aguasandinas.cl y a disposición de los accionistas en las oficinas oficiales.

Aguas Cordillera S.A. no ha informado hechos esenciales durante el período terminado al 30 de septiembre de 2024.

Santiago, 20 de noviembre de 2024

* * * * *